



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

737
MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L.60-II-6-2911

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.C. Secretarios de la
Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

2009 FEB 27 AM 11 38

RECIBIDO

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

"Primero.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero y al Procurador de Justicia de la entidad para que se realicen las investigaciones correspondientes de manera independiente, exhaustiva e imparcial en torno a la desaparición forzada y ejecución de los señores Raúl Lucas Lucia y Manuel Ponce Rosas. **Segundo.-** Asimismo, exhorta a la Procuraduría General de la República para que atraiga la investigación de los casos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, con objeto de realizar una indagatoria a fondo, independiente, imparcial y autónoma que permita a los familiares acceder a la justicia. **Tercero.-** Exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los y las integrantes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, A.C., así como de los familiares de Raúl Lucas Lucia y Manuel Ponce Rosas e informe a esta Soberanía en un plazo de 30 días naturales, de las medidas que se adopten. **Cuarto.-** Se pide a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y a la Secretaría de la Defensa Nacional informen a esta Soberanía en un plazo de 30 días naturales, si se realizaron operativos y detenciones durante el 13 de febrero de 2009 en el Municipio de Ayutla, Guerrero. **Quinto.-** Se solicita a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, refuerce las mediadas cautelares otorgadas por la Comisión





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Interamericana de Derechos Humanos a las y los integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco. Asimismo, realice las acciones necesarias para implementar un Programa de Protección a defensores y defensoras de derechos humanos a partir del cual garantice condiciones de trabajo y de seguridad para quienes comprometen su vida por la defensa y promoción de los derechos humanos. **Sexto.-** Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que presente ante el Senado de la República, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, el documento de reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, creado en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, para su estudio y dictamen."

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.



México, D. F., a 26 de febrero de 2009.


Dip. César Horacio Duarte Jáquez
Presidente


Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Secretaria

Anexo: Copia de documento.

ESA/JJV/MVC/et*



Junta de Coordinación Política

*Aprobado, Comuníquese.
Febrero 26 del 2009.*



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE PRONUNCIA SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y EJECUCIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL FUTURO DEL PUEBLO MIXTECO, EN EL ESTADO DE GUERRERO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia del objeto del presente, que formulan a este órgano de gobierno diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobernador del Estado de Guerrero y al Procurador de Justicia de la entidad para que se realicen las investigaciones correspondientes de manera independiente, exhaustiva e imparcial en torno a la desaparición forzada y ejecución de los señores Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas.

Segundo. Asimismo, exhorta a la Procuraduría General de la República para que atraiga la investigación de los casos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, con objeto de realizar una indagatoria a fondo, independiente, imparcial y autónoma que permita a los familiares acceder a la justicia.

Tercero. Exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los y las integrantes la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos A.C., así como de los familiares de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas e informe a ésta Soberanía en un plazo de 30 días naturales, de las medidas que se adopten.

Cuarto. Se pide a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública federal y a la Secretaría de la Defensa Nacional informen a esta Soberanía en un plazo de 30 días naturales, si se realizaron operativos y detenciones durante el 13 de febrero de 2009 en el Municipio de Ayutla, Guerrero.



Junta de Coordinación Política

Quinto. Se solicita a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, refuerce las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a las y los integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco. Asimismo, realice las acciones necesarias para implementar un Programa de Protección a defensores y defensoras de derechos humanos a partir del cual garantice condiciones de trabajo y de seguridad para quienes comprometen su vida por la defensa y promoción de los derechos humanos.

Sexto. Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que presente ante el Senado de la República, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, el documento de reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, creado en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, para su estudio y dictamen.

Palacio Legislativo, México Distrito Federal, a 26 de febrero de 2009.

Dip. Javier González Garza
Presidente de la Junta de Coordinación
Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Héctor Larios Córdova
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Dip. Alejandro Chanona Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia



Junta de Coordinación Política


Dip. Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Dip. Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo


Dip. Silvia Luna Rodríguez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza


Dip. Aída Marina Arvizu Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Alternativa Social Demócrata

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PRONUNCIAN SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y EJECUCIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL FUTURO DEL PUEBLO MIXTECO, EN EL ESTADO DE GUERRERO